REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 42-2004

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos 2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 7 de setiembre de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

Ausente con justificación: Marvin Herrera Araya , por duelo familiar familiar, y la señora Alejandrina Mata.

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del Acta No. 41- 2004.

Se dispensa de la aprobación el acta No. 41-04 y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Análisis del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD-Tercer Ciclo. Marco General de Implantación del PRONIE IIIC.

Los señores Miembros del Consejo Superior de Educación prosiguieron en esta sesión con el análisis del proyecto Marco de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD-Tercer Ciclo, presentado por la Fundación Omar Dengo a solicitud de este Consejo y que ya fuera estudiado y aprobado en la Comisión de Planes y Programas

Don Guillermo Vargas señala que es muy importante que las señoras y los señores integrantes del Consejo recuerden que el documento que hemos tenido en estudio de la Comisión de Planes y Programas por varias semanas y que ahora está siendo sometido a análisis del plenario de este Consejo corresponde a la respuesta a un requerimiento que este mismo Consejo le hizo a la Fundación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Asesoría Jurídica M. C. P.

Omar Dengo y que, por lo tanto, es necesario que lo estudiemos teniendo en cuenta que su contenido no es otra cosa que la respuesta que la Fundación da a la solicitud expresa que, en su momento, este plenario le hizo a la Fundación. Además, señala el Lic. Vargas que es muy importante, recordar el contexto en el que este plenario le hace ese requerimiento a la Fundación, pues corresponde al momento en que el Consejo Superior de Educación adopta el acuerdo de conformar un Programa Nacional de Informática Educativa que integre todo el esfuerzo que se realiza en este campo desde la Educación Preescolar, el I y II Ciclos de la Educación General Básica y el III Ciclo de la misma Educación General Básica, dejando incluso abierta la opción futura de ampliarlo, como un solo programa integral, hasta la Educación Diversificada. Indica el Lic. Vargas que para realizar un mejor análisis del documento con el que la FOD responde al requerimiento de este Consejo es necesario devolverse un poco en el tiempo y recordar cuál era la situación de los dos Programas separados de Informática Educativa que se ofrecían a los estudiantes, por una parte el que correspondía a Preescolar y I y II Ciclos de la Educación General Básica del que ha sido responsable la Fundación en el marco de las políticas que le fija el Consejo Superior de Educación y la indispensable coordinación con el Ministro o Ministra de Educación y el otro programa correspondiente únicamente al III Ciclo y que ha sido responsabilidad de la administración académica interna del propio Ministerio.

Indica el Lic. Vargas que en el caso del programa para III Ciclo, éste tiene su origen en las experiencias iniciadas por el MEP en 1985 con la apertura del primer Centro Experimental ubicado en el Colegio Bachiller Rafael Francisco Osejo y que luego se amplio a un grupo más amplio de centros educativos que a 1994 contó con el funcionamiento de 36 instituciones. Señala el Lic. Vargas que algo muy importante que tiene luego una especial influencia en el futuro de este programa específico es que la meta que se le fijó fue una alfabetización computacional que contribuyera con la inserción de los y las jóvenes al mundo del trabajo e incluso establecía expresamente que pretendía "Usar la máquina como una herramienta de trabajo o de producción", esta meta era claramente pobre, insuficiente y probadamente inútil en todos aquellos países que redujeron su esfuerzo a alcanzar es limitado objetivo y, desafortunadamente, de una u otra manera su vigencia dañó gravemente las tareas posteriores y no es sino a partir de 1994 cuando se mostró algún interés en el uso de las computadoras como medios para el desarrollo del pensamiento lógico y como recurso para apoyar a las diferentes asignaturas del currículo en el logro de los objetivos de aprendizaje, tal como se venía haciendo desde 1988 con el Programa de primaria. Indica el Lic. Vargas que un momento importante se dio en 1994 cuando se da forma a la instancia académico administrativa responsable del programa de III Ciclo y con la participación de PROMECE se logra un mayor equipamiento de centros educativos, se le dio un mayor soporte administrativo, pedagógico y financiero y se aumentó la cobertura.

Indica el Lic. Vargas que a pesar de lo señalado el país enfrento dos circunstancias adversas en lo corresponde a la Informática Educativa en el III Ciclo de la Educación General Básica que fueron ampliamente analizadas por

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

autoridades del Ministerio durante el cuatrienio |998-2002, una de ellas es el divorcio entre el Programa que atendía a los estudiantes de Preescolar y I Y II Ciclo de la Educación General Básica y el Programa de III Ciclo y la otra es la desafortunada dirección, orientación y definición administrativo-académica de este último.

Señala el Lic. Vargas que quizá lo más preocupante de la situación que vivía el Programa de Informática para III Ciclo era la pobreza de su sustento pedagógico que, aunque quizá bien intencionado, era sin lugar a dudas muy poco explícito y efectivo. Afirma el Lic. Vargas que quizá este sustento pedagógico fuera bien intencionado teóricamente pero con una implantación rudimentaria, incipiente que apenas si era superficialmente comprendida por parte del equipo de asesores como si fuera de corte constructivista pero sin aplicaciones reales en la práctica, contrariamente, con una visión que en la realidad restaba importancia al proceso de aprendizaje y construcción que seguían los estudiantes, sin una especificación del tipo de competencias que requerían los estudiantes y profesores para planificar y realizar los proyectos y sin que considerara las implicaciones del diseño de un ambiente de aprendizaje congruente con ese supuesto enfoque. Por otra parte, señala el Lic. Vargas que el análisis realizado determinó que en la mayoría de los casos, los profesores de Informática Educativa desarrollaban sus actividades al margen del apoyo que podían brindar los profesores de las materias curriculares, en los últimos años no se habían emprendido procesos de capacitación que involucraran a todos los actores del Programa, no se contaba con un modelo y plan de asesoría y seguimiento definidos al momento de la recepción del Programa y estas tareas eran asistemáticas y en algunas regiones casi inexistentes ya que dependían de la iniciativa individual de cada asesor responsable.

Señala el Lic. Vargas que el estudio que se hizo evidenció que las circunstancias anteriores, entre otras, provocaban además la desafortunada situación de que para los estudiantes de III Ciclo de la Educación General Básica el trabajo en Informática Educativa no resultaba ni importante, ni atractivo, sentían que era repetitivo, aburrido y no mostraban interés por el trabajo con MicroMundos, software que se utilizaba preponderantemente, quizá esta era la causa por la que se encontró que de acuerdo con los registros se evidenció un grado importante de ausentismo de los estudiantes a las lecciones de Informática Educativa, adicionado a que los procesos de valoración del desempeño de los estudiantes era prácticamente nulo y los profesores y hasta los estudiantes argumentaban la necesidad de tener una evaluación como una posible vía para evitar el ausentismo y encontrar "sentido" de asistir a clases de Informática Educativa, estas situaciones se empeoraban si consideramos que, además, el Programa de Informática del III Ciclo tenían un número importante de profesores recién integrados con buena formación tecnológica pero con serias carencias en su experiencia y formación docente.

Señala el Lic. Vargas que a esta seria situación interna del Programa de III Ciclo analizada por las autoridades superiores del MEP , había que agregarle una

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. C. P.

estructura administrativa desarticulada e incipiente, serios problemas de comunicación e integración entre el grupo de asesores y de éstos en la ejecución de acciones, ausencia de un adecuado sistema de inducción del personal nuevo, ni reuniones periódicas que permitieran el trabajo en equipo y el desarrollo de relaciones profesionales, angustiosa ausencia de una dirección unitaria del Programa que articulara todos los elementos y que pudiera hacer un adecuado aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y administrativos, una gran heterogeneidad en las formas de administración de la propiedad de los equipos y estructura de relación pedagógica y administrativa y como elemento muy preocupante el hecho de que la mayoría de los laboratorios de informática educativa eran administrados como un recurso propiedad de la institución educativa, por lo que se disponía de ellos independientemente de las prioridades del Programa encontrando incluso que en ocasiones los laboratorios eran alquilados a terceros, lo que implica la manipulación del ambiente técnico pedagógico y la instalación de software no autorizado.

En resumen, señala el Lic. Vargas que el estudio interno del Programa de III Ciclo realizado por las propias autoridades del MEP y que cuyos resultados fueron luego claramente confirmados por el análisis que realizó la Contraloría General de la República concluyó que la realidad era, un programa desarticulado y con un desempeño deficiente, más de 95.000 estudiantes que reciben servicios carentes de pertinencia para sus necesidades e intereses, aproximadamente 250 profesores de Informática Educativa trabajando sin un enfoque homogéneo de desarrollo de las acciones pedagógicas, capacitación y seguimiento, 25 Asesores de Informática Educativa en el Tercer Ciclo con necesidad de reconstituirse como equipo, contar con un liderazgo claro y con procesos desarrollo profesional que potencien su accionar, la necesidad de canalizar los recursos financieros para poner en marcha las acciones correctivas y los procesos de diseño y capacitación requeridos por asesores y profesores del Programa, la existencia de una plataforma tecnológica diezmada y muy obsoleta que requiere ser urgentemente actualizada, para permitir la reactivación de la capacidad productiva de los principales actores del Programa y la imposibilidad práctica de implantación de ambientes técnico-pedagógicos nuevos si no se mejora la infraestructura tecnológica y se invierte en la formación de asesores y profesores de Informática Educativa.

Indica el Lic. Vargas que la segunda circunstancia no menos importante y que es motivo de profunda preocupación para las autoridades superiores del Ministerio en su momento es la desarticulación entre los dos programas de Informática Educativa y el grave perjuicio que esta situación causa a los estudiantes cuando pasan del II al III Ciclo de la Educación General Básica. Señala el Lic. Vargas que la necesidad de articulación de los Programas de Informática Educativa habías sido un tema recurrente desde hacía muchos años atrás ya que esta necesidad estaba fundamentada principalmente en el propósito de brindar una oportunidad educativa integral desde el Preescolar hasta, al menos, el Tercer Ciclo, a los niños, niñas y jóvenes de la educación pública, tal y como luego lo ratifica el mismo estudio que sobre este particular realiza la Contraloría General de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

República, de igual manera se convierte en una exigencia de aprovechar la experiencia y los recursos de ambos Programas en procura de obtener el mejor rendimiento de la inversión social que el país ha venido haciendo sostenidamente en Informática Educativa desde finales de la década de los ochenta, con la intención de formar a las generaciones jóvenes en una perspectiva productiva e innovadora.

Señala el Lic. Vargas que fueron estas consideraciones las que sirvieron de fundamento para que el Consejo Superior de Educación acordará crear el Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE) como un programa o articulador del Programa de Informática Educativa de Preescolar, I y II Ciclos creado en 1987 y el de III Ciclo creado en 1995 y conocido como PRIES y asignara la rectoría de la ejecución del PRONIE a la Fundación Omar Dengo, institución sin fines de lucro que tuvo la responsabilidad de ejecución del Programa de Preescolar y I y II Ciclos desde su creación y a la cual el Consejo Superior de Educación, con este acuerdo, reconoció su experiencia, aporte nacional y vocación de servicio.

Esta asignación de responsabilidades del Programa Nacional de Informática Educativa la realizó el Consejo Superior de Educación con base en el reconocimiento explícito de la posibilidad demostrada que tiene la FOD de ofrecer respaldo administrativo, pedagógico, tecnológico y operativo al Programa de Secundaria y a la sostenida necesidad de alineamiento entre los objetivos y las acciones que ambos Programas han venido desarrollando. Por ello, el acuerdo del Consejo define que el objetivo de esta decisión consiste en la necesidad de que todos los esfuerzos que se realicen en Informática Educativa en el país, tengan una adecuada relación con el contexto del desarrollo educativo y productivo del país y la necesidad de articulación de las propuestas pedagógicas y de implementación operativa de los Programas de Informática Educativa del país para extender la posibilidad de obtener mejores resultados, aprovechar la inversión en los servicios de Informática Educativa y lograr un mejoramiento más pleno del desarrollo académico, personal y productivo de estudiantes y profesores participantes en éstos, de manera que se garantice la construcción de una visión articulada e integral del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes durante su permanencia en los tres ciclos de la Enseñanza General Básica y la apertura de oportunidades de aprendizaje orientadas hacia el logro del desarrollo educativo y productivo en el nivel nacional.

Señala el Lic. Vargas que considera de suma importancia recordarles respetuosamente a las señoras y señores miembros del Consejo que antes de que el Consejo tomará el acuerdo anterior se encontraba en curso un estudio del PRIES efectuado por parte del Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, cuyos resultados coincidieron plenamente con la necesidad expresada y soiventada por el Consejo al decidir creación del PRONIE como un escenario articulador

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Afirma el Lic. Vargas que, como parte de ese acuerdo, el Consejo Superior de Educación en su resolución Nº 14-2002, le pide a la Fundación Omar Dengo que le presente una propuesta de replanteamiento del componente de este Programa para el III Ciclo de la Enseñanza General Básica, con el propósito de lograr el mejor aprovechamiento de los recursos y la proposición de una experiencia integral de aprendizaje para niños, niñas y jóvenes y éste es el documento de respuesta de la Fundación que hemos tenido en estudio durante varias semanas en la Comisión de Planes y Programas la que le dio su aprobación y que ahora se encuentra en discusión pormenorizada por parte del plenario. Este documento, que ya fuera analizado en la Comisión de Planes y Programas describe los fundamentos pedagógicos, administrativos, operativos, técnicos y normativos que definen la oferta de Informática Educativa para el Tercer Ciclo con base en la experiencia acumulada por la FOD y en las condiciones exitosas de la ejecución del Programa de Informática Educativa de Preescolar, I y II Ciclos, aprovechando los aspectos que han generado oportunidades de aprendizaje de calidad y mejorando aquellos que, desde una perspectiva crítica, debían ser depurados. El Lic. Vargas recuerda la importancia vital de este análisis y de la aprobación de este marco de implantación pues debido a la aceleración del cambio tecnológico, las definiciones presentadas en este marco, constituyen los pilares pedagógicos y epistemológicos que orientarán la toma de decisiones que permitirán adecuar, de manera flexible, la elección de distintas formas de trabajo y el aprovechamiento de tecnologías de punta que sirvan como herramientas de aprendizaje

Señala el Lic. Vargas que es conveniente recordar que después de tomado el acuerdo y en obediencia a lo que en ese momento dispuso el Consejo en el mes de agosto de 2002, por solicitud del Consejo Superior de Educación, se instaló una Comisión de Enlace con el propósito exclusivo de garantizar una transición adecuada del Programa a la rectoría de la FOD, esa comisión se conformó con cinco miembros que fueron don Nelson Monge como representante del Consejo, un representante del Despacho de la señora Ministra, un representante del equipo de asesores del Programa, la Directora Ejecutiva de la FOD y la Directora del PRONIE IIIC, quien la presidió, esta Comisión sesionó una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando fue necesario con el propósito general de servir de enlace entre las diferentes instancias representadas para facilitar el proceso de traslado y consolidación de las nuevas estructuras organizativas del Programa y sus principales acciones fueron valorar los aspectos que se presentaron para su discusión y análisis, tal fue el caso del estado de los laboratorios, el estado de situación del Subprograma de Comunidades, el estado de la conectividad de los colegios, los procedimientos utilizados por el MEP para la definición e instalación de nuevos laboratorios, el estado de la licitación 19-2001, la condición de los laboratorios provenientes del proyecto 6.9, conocer el estado real del Programa y canalizar información y trámites importantes en sus respectivos grupos de representación, coadyuvar en la toma de decisiones inmediata de asuntos prioritarios presentados en la fase de transición del Programa. Posteriormente, señala el Lic. Vargas, cuando don Nelson Monge deja su cargo como miembro del Consejo y asume la Secretaría General del mismo,

331
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

este mismo Consejo me honra en designarme como su representante en esa Comisión y esto explica por que, además del estudio hecho en la Comisión de Planes y Programas, él tiene una detallada información sobre el marco de implantación que está en estudio.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-42-04

- **Continuar con el estudio del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD-Tercer Ciclo. Marco General de Implantación del PRONIE IIIC, el lunes 20 de setiembre del año en curso y convocar a funcionarios de la Fundación Omar Dengo, para que realicen exposición en la sesión del día lunes 27 de setiembre de 2004.**

ARTICULO 3

Oficio AL 042-04 de la Licda. María Soledad Chinchilla, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación en respuesta al acuerdo 03-29-04 sobre criterio y alternativa de solución a las irregularidades detectadas en el funcionamiento del Instituto de Profesionalización en Ciencias Contables Manuel Aragón (IPECCO).

Analizada la situación presentada en el Instituto de Profesionalización en Ciencias Contables Manuel Aragón (IPECCO), sobre irregularidades detectadas en su funcionamiento, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-42-04

- **Acoger el criterio presentado por la Licda Soledad Chinchilla, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación, sobre las alternativas de solución a las irregularidades detectadas en la certificación de notas de estudiantes del Instituto de Profesionalización en Ciencias Contables Manuel Aragón, particularmente la matrícula de estudiantes sin el título de Bachiller en Enseñanza Media.**

- **Consultar tanto a la Supervisión de Instituciones Parauniversitarias como a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, si hubo apercibimiento anterior, de ser así, proceder con el punto 3 el cual establece: Cuando ha sido prevenido anteriormente y reincide en el incumplimiento, el Consejo Superior de Educación podrá integrar un órgano director para realizar un procedimiento administrativo tendente a revocar la autorización de la**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

institución parauniversitaria, según dispone el artículo 214 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, a saber: *"1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 2. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final."*

- **Comunicar a la institución que en cualquiera de las circunstancias anteriores los títulos no podrán ser refrendados.**

ARTICULO 4

Oficio AL 043-04 en respuesta al acuerdo 03-23-04 referente a los Convenios entre Colegios Parauniversitarios y Colegios Técnicos.

Analizado el oficio AL 043-04 referente al acuerdo 03-23-04 sobre convenios entre Colegios Parauniversitarios y Colegios Técnicos, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-42-04

- **Solicitar a la Asesora Legal del Consejo Superior de Educación, Licda Soledad Chinchilla, presentar un informe sobre el tema que incluya a la vez análisis y propuesta sobre la Educación Superior Parauniversitaria, para lo cual debe considerar como insumos, entre otros que estime convenientes lo establecido en esta materia por: Sala Constitucional Voto 3550 Procuraduría General de la República, Ley de creación del Consejo Superior de Educación, Ley de Educación Superior Parauniversitaria, acuerdo No. 01-28-04 punto 3 de la sesión No. 28-04.**

ARTICULO 5

Criterio del Consejo Superior de Educación en relación con la Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra, expediente 15393.

Analizado el criterio del Consejo Superior de Educación en relación con la Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra, el Consejo Superior de Educación acuerda:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 04-42-04

- **Trasladar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación el expediente 15393 referente a la Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra, para que externen criterio legal.**

6.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

a) Informe No. 24-04

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0538	Sonia Henry Edwards	Bachillerato en Enseñanza Media	Jamaica
0606	Catherine Rodríguez Pérez	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0607	Freddy Hidalgo Torrejón	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0611	Roberto Alonso Rochi	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0620	Lina Rodríguez Fernández	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0623	Teresita Castillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0625	Claudia Espinoza Artola	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0626	Héctor Darío Trejos	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0627	Carla Wahrmann	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0628	Eudo Coy Terán	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
0630	Alba L. Giraldo Duque	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0631	Shirley Soto Baltodano	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0632	Rolando Mendoza Céspedes	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0634	Zoila Molina Ortiz	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0635	Karina Cascante Zumbado	Bachillerato en	Estados Unidos

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

		Enseñanza Media	
0636	Gerardo Guillén López	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0637	José María Acosta	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
0638	José Valenciano Lay	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0639	Nereyda Aguirre Jarquín	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0641	Juan S. Díaz Romero	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0646	Leidy Londoña Trigueros	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0647	Angela Santamaría Vergara	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0649	Allan Ek Quesada	Bachillerato en Enseñanza Media	Belice
0650	Leonardo Correa Quirola	Bachillerato en Enseñanza Media	Ecuador
0651	Iris Rosa González	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0652	Laura B. Gutiérrez Murillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Canadá
0653	Mauricio Carranza García	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0656	Raúl Mendoza Galo	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0657	Nubia Vargas Ovejero	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0658	Michelle Valenciano Lay	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0659	Yiselth Pérez Rodríguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0660	María del Socorro Gozo Chévez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0661	Alejandra Moya González	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0662	Alfredo Sierra Mosquera	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0663	Elizabeth Marie Cook	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0664	Carmen Herrera Avendaño	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0667	Wilson Mejía Lordoño	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0668	Patricia García Espinoza	Bachillerato en	Nicaragua

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

		Enseñanza Media	
0700	Julio Carvajal Rivera	Bachillerato en Enseñanza Media	Canadá

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-42-04

- **Equiparar las solicitudes de estudios de las 37 personas que lo solicitaron conforme a los expedientes indicados anteriormente**

b) Propuesta de modificación al Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

Se traslada para la próxima sesión.

c) Informe AL 045-04 de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación sobre creación del Colegio Universitario del Caribe Norte (CUCANO).

Analizado el Informe AL 045-04 de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación sobre creación del Colegio Universitario del Caribe Norte (CUCANO), el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-42-04

- **Acoger el informe AL 045-04 de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación en el sentido de que no procede la creación del Colegio Universitario del Caribe Norte.**

- **Trasladar dicho acuerdo al señor Olman Vargas, Diputado, Asamblea Legislativa.**

Comisión de Planes y Programas

a) Evaluación de la evolución de la experiencia curricular modalidad deportiva del Liceo León Cortés Castro 2003-2005.

Se traslada para la próxima sesión.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

b) Solicitud de revisión del acuerdo 31-2004 sobre la carrera de Profesorado de Estado en Mecánica Dental, del Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica CIPET.

Se traslada para una próxima sesión.

c) Solicitud de aprobación de los textos de la Serie "Aprendiendo a Querer" presentados por la Conferencia Episcopal.

Se traslada para la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No.42-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 7 de setiembre de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 43 del 20 de setiembre del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *